

PROMULGA ACUERDO N° 87/13 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA DEL CEMENTERIO GENERAL QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 2534

RECOLETA, 23 AGO. 2013

VISTOS :

1. - Que, por Decreto Exento N° 1892, de fecha 24 de junio de 2013, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y se llamó a Propuesta Pública para obra de construcción denominada, **"Conjunto Valdivieso VII Etapa, de 01 Módulo de Doble Crujía compuesto por 20 Nichos Bóveda de 05 cupos con Osario y 300 Nichos de Restos, Cementerio General"**

2. - El Informe emitido por la Comisión de Licitación del Cementerio General, que contiene la evaluación de la oferta presentada por el oferente y en que se sugiere al Señor Director del establecimiento, adjudicar a la **Empresa Carlos Hadjez Berrios Arquitectura y Construcción E.I.R.L., RUT : 76.054.004-8**, por ser conveniente a los intereses del Cementerio General.

3.- El Acuerdo N° 87 de fecha 13 de agosto de 2013 del Concejo Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

El Capítulo III, Párrafo 1, Art. 10º, de la Ley N° 19.886, de 30/07/03, de "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" (Ley de Compras Públicas), y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha,

DECRETO :

1.- **PROMULGASE ACUERDO N° 87/13** del Concejo Municipal que Adjudica la propuesta pública denominada **"Conjunto Valdivieso VII Etapa, de 01 Módulo de Doble Crujía compuesto por 20 Nichos Bóveda de 05 cupos con Osario y 300 Nichos de Restos, Cementerio General"** a la **Empresa Carlos Hadjez Berrios Arquitectura y Construcción E.I.R.L., R.U.T. N° 76.054.004-8**, por un monto total de \$ 55.000.000.- (cincuenta y cinco millos de pesos) IVA incluido. El pago se efectuará por avance de obra. Impútese al **ITEM 31.02 Iniciativas de Inversión "Proyectos"**, del presupuesto del Cementerio General vigente.

2. - El Cementerio General, redactará el Contrato respectivo, facultándose para incluir las cláusulas que estime conveniente en resguardo de los intereses municipales.

3. - **FACÚLTASE** al Director del Cementerio General, para suscribir el Contrato señalado en las BAE, y dictar Resolución interna para su aprobación.

4. -**NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario por el Sr. Director del Cementerio General y comuníquese a través del Portal Chile Compras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho **ARCHÍVESE** para su control posterior.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE